

INFORME OCI-2025-08

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

CUARTO TRIMESTRE DE 2024

Dirigido a:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaria General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **María Cristina Estupiñán Díaz**, Jefe Oficina de Comunicaciones.
- **María Estefany Checa Narváez**, Directora Territorial sede Pasto.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

FEBRERO DE 2025

Oficina de Control Interno





NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público"*.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 0301 de 05 de marzo de 2024 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución 01029 de 2023 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución 00123 de 2023 y se establece la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) para la vigencia 2024"*.
- Resolución 00229 de 2024 *"Por medio de la cual se adopta y reglamenta la autorización de comisiones de servicios y gastos de desplazamiento y el reconocimiento, pago de viáticos y de transporte a los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), analizando el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) y generando recomendaciones frente a la oportunidad de mejora identificadas en este proceso.

ALCANCE

La ejecución del presente trabajo contempló el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2024 (cuarto trimestre 2024).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público"*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



y eficiencia en el gasto público fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

1. MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

1.1. Modificación planta de personal

El Artículo 2. *Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal*”, del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...).”

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General de la UAEGRTD informar frente a las acciones realizadas respecto a la restructuración y/o ampliación de la planta y el flujo de aprobación del proceso de rediseño institucional, frente a lo cual, mediante memorando interno No. 202530000011003 del 04 de febrero 2025, se indicó: *“(...) a la fecha no se ha recibido respuesta del Ministerio de Agricultura – MADR, con respecto a la solicitud de subsanación solicitada el 1 de agosto de 2024, por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE”*.

Si bien la Oficina de Control Interno no logró evidenciar los soportes de las gestiones de ajustes requeridos y efectuados de manera trazable respecto a los documentos asociados al rediseño institucional, se observó que el 1 de agosto de 2024 el DAPRE solicitó cumplimiento de requisitos de la Circular Conjunta 100-011 de 2023 para continuidad del trámite. Por lo expuesto se pudo concluir que esta actividad no tuvo impacto para la Entidad al cierre del cuarto trimestre de 2024.

1.2. Composición planta de personal

El Artículo 2.8.4.4.1. *“Provisión de vacantes de personal”*”, del Decreto 1068 de 2015, establece lo siguiente:

“(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”.

Frente a esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó la información remitida por

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



la Secretaría General mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025, encontrando que la planta de personal con corte a 31 de diciembre de 2024, presentó las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de doce (12) funcionarios, de los cuales nueve (9) son en provisionalidad y tres (3) bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. Estos nombramientos cuentan con los respectivos actos administrativos y están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 2 de enero de 2024.
- Retiro de siete (7) funcionarios, cuya desvinculación corresponde a seis (6) renunciaciones y una (1) declaración de insubsistencia. Esto se encuentra soportado con los respectivos actos administrativos de retiro para el caso de las renunciaciones y el decreto de declaración de insubsistencia que data de noviembre de 2024.

A partir de lo anterior, la composición de la planta de personal de la UAEGRTD con corte al 31 de diciembre de 2024 presentó el siguiente comportamiento:

Tabla 1. Planta de personal UAEGRTD - IV Trimestre 2024

DENOMINACIÓN DEL CARGO	III TRIMESTRE 2024	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN
Asesor	3	3	0
Auxiliar Administrativo	8	8	0
Ayudante	39	39	0
Conductor Mecánico	1	1	0
Director General	1	1	0
Director Técnico	4	4	0
Director Territorial	12	14	2
Jefe de Oficina	2	3	1
Profesional Especializado	269	279	10
Profesional Universitario	51	53	2
Secretario Ejecutivo	18	18	0
Secretario General	1	1	0
Subdirector General	0	1	1
Técnico	8	8	0
Técnico Administrativo	19	19	0
Topógrafo	40	41	1
TOTAL GENERAL	476	493	17

Fuente: Elaboración propia del auditor a partir de información suministrada por Secretaría General

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que, para el cuarto trimestre de 2024, hubo una provisión de diecisiete (17) vacantes, generando una variación del 3.57%, entre la planta de personal del tercer trimestre y el cuarto trimestre de 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta lo informado en el memorando interno 202530000011003, estos cargos ingresaron con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 02/01/2024, destinado al "reconocimiento y pagos de salarios, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial incapacidades, licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) y demás gastos de la planta de personal permanente", acatando así a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.1, del Decreto 1068 de 2015, que establece: "(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá



de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”.

1.3. Vinculación Supernumerarios.

El Artículo 2.8.4.4.7 "Vinculación de supernumerarios", del Decreto 1068 de 2015, establece lo siguiente:

"La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal".

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Secretaría General mediante el memorando interno 202530000008773, a través del cual se indicó que "La entidad no cuenta con supernumerarios", lo cual se corroboró mediante la información dispuesta para el numeral 1.2 del presente informe.

1.4. Gastos de personal

Se revisó la información sobre el comportamiento de la cuenta de salarios para identificar la variación entre el cuarto trimestre de las vigencias 2023 y 2024 en la UAEGRTD, observando el siguiente comportamiento:

Tabla 2. Gastos de Personal URT - IV trimestre 2023 y 2024

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
A-01-01-01	SALARIO	\$9.870.081.612	\$10.969.926.803	\$1.099.845.191	11%

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo Gastos de Personal

De acuerdo con la tabla anterior, para el cuarto trimestre de 2024 se observó un incremento en el pago de salarios de \$1.099.845.191, equivalente al 11%, con respecto al mismo periodo de 2023. Al respecto, la Secretaría General indicó lo siguiente:

"En el cuarto trimestre de 2024 se observa un aumento en los gastos de personal respecto al mismo trimestre de 2023 dado el incremento salarial para los empleados públicos de la rama ejecutiva efectuado mediante el decreto No. 0301 del 05 de marzo de 2024, así como un mayor gasto por concepto de pago de prestaciones sociales de funcionarios retirados del servicio durante el trimestre".

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El Artículo 3 "Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.



prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

A partir de lo expuesto, la Oficina de Control Interno verificó la información suministrada por el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, el 5 de febrero de 2025, mediante memorando interno No. 202530020012053, a través del cual remitió el archivo en Excel denominado "Base contratación y liquidación", identificando lo siguiente:

Tabla 3. Contratación IV trimestre de 2024

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios profesionales	194	\$2.701.221.909
Prestación de servicios y apoyo a la gestión	42	\$289.168.400
Total general	236	\$2.990.390.309

Fuente: Base contratación y liquidación – Grupo GCIMAD

De acuerdo con la tabla anterior, se observó un total de 236 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre el 1 de octubre y 31 de diciembre del 2024, por un valor total de \$ 2.990.390.309. A partir de esta información, se tomó una muestra de veinticuatro (24) contratos (10% de la muestra) y como resultado de la verificación realizada, se concluyó lo siguiente:

- Las dependencias realizaron las solicitudes de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, basados en los estudios previos.
- Los estudios previos de los contratos objeto de verificación, establecen la justificación de la necesidad de la contratación del personal, la descripción del objeto del contrato con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y el valor del contrato.
- Se expidieron las respectivas certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en planta por parte de la Secretaría General.
- Los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión objeto de verificación por parte de esta oficina, tuvieron como fuente de financiación recursos de inversión.

Oportunidad de Mejora (OM) 1: Producto de esta verificación, se identificó situaciones susceptibles de mejora relacionadas a la documentación de dos (2) contratos, razón por lo cual, se recomienda al proceso o área responsable, fortalecer los mecanismos de control asociados a la revisión y verificación de requisitos o criterios de calidad de los registros relacionados con el procedimiento de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los hechos observados corresponden a:

- 1)** El documento TH-FO-22 "Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta" No. 2024-04667, derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



No.3796, con fecha del 16 de octubre de 2024, no contaba con la firma de la Secretaria General o su designado, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento GC-PR-07- "Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", que en su Actividad 15 establece "(...) Remitir al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos – GGCIMAD la Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta TH-FO22 original firmado".

- 2) Se evidenció que se asociaron dos (2) dependencias al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3714, en el Formato GC-FO-10 "Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", en el cual, en el campo "OBJETO": refiere: "(...) en el marco de las actividades misionales ejecutadas por la Dirección de Asuntos Étnicos", y en el campo "PRESENTACIÓN DE SOLICITUD", señala: "(...) la Dirección Territorial del Chocó, considera que (...) es idóneo para garantizar los fines pertinentes de la contratación (...)". Dicho formato de solicitud fue firmado por el Director Encargado de la Dirección Territorial Chocó, como solicitante. Así mismo se observó que en los estudios previos (Formato GC-FO-08) y en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal (Formato TH-FO-22), la dependencia registrada corresponde a la Dirección de Asuntos Étnicos, en donde el respectivo contratista prestó sus servicios, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, evidenciando así una incongruencia en la solicitud de contratación, la cual es proyectada y suscrita por una dependencia diferente al área donde se ejecutó el contrato.

Finalmente, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el análisis de la información registrada en SIIF Nación, respecto a la ejecución presupuestal de contratos de prestación de servicios y de apoyo a gestión en el cuarto trimestre de 2024, obteniendo la siguiente variación por con relación al mismo periodo de la vigencia 2023:

Tabla 4. Ejecución presupuestal contratación por prestación de servicios – IV Trimestre 2024

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Prestación de servicios profesionales	\$ 95.400.096.675	\$ 131.948.943.623	\$36.548.846.948	38,31%
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	\$ 8.406.874.125	\$ 12.774.808.137	\$ 4.367.934.012	51,94%
TOTAL	\$103.806.970.800	\$ 144.723.751.760	\$40.916.780.960	39,42%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla No. 4, se observó un incremento en la ejecución presupuestal asociada a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cuarto trimestre de 2024 por valor de \$40.916.780.960, es decir del 39,42% respecto al mismo periodo de 2023. Frente a esta variación, la Secretaría General señaló lo siguiente:

"Al cierre del de la vigencia 2024, se evidencia un aumento en los recursos comprometidos en la contratación de prestación de servicios profesionales respecto al año 2023 en un 39,42%. La razón de ello es que ante el incremento en las necesidades



de UAEGRTD en función del cumplimiento de metas y la ejecución de los recursos, se requirió aumentar la contratación. Estos esfuerzos están representados en el aumento del número de contratos elaborados; sin que esto implique desatender el principio de optimización de recursos a través del control presupuestal que se realiza desde la Oficina Asesora de Planeación (OAP), manteniendo control con la asignación de partidas de recursos, la elaboración de nuevos contratos a través de GGCIMAD, el control y correctos registros por parte de GGEF”.

Lo anterior permite evidenciar que el aumento en la ejecución de recursos corresponde a la necesidad de la contratación para el cumplimiento de la misionalidad de la UAEGRTD.

3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES.

El Artículo 4 “Horas extras y vacaciones”, del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

En cumplimiento del lineamiento citado, la Oficina de Control Interno a partir de la información aportada por la Secretaría General, observó lo siguiente:

3.1. Horas extras

La Secretaría General mediante memorando interno 202530000008773 del 30 de enero de 2025, relacionó la información de las horas extras reconocidas durante el cuarto trimestre de 2024, evidenciando lo siguiente:

Tabla 5. Relación horas extras UAGRTD – IV Trimestre 2024

PERIODO	ORDINARIAS DIURNAS	ORDINARIAS NOCTURNAS	DOMINICALES DIURNOS	DOMINICALES NOCTURNOS	FESTIVAS DIURNAS	TOTAL
Septiembre	54,33	4,50	32,00	4,50	0	95,33
Octubre	75,83	22,83	35,50	1,77	10,50	146,43
Diciembre	82,32	17,33	23,50	7,50	73,00	203,65
TOTAL	212,48	44,66	91,00	13,77	83,50	445,41

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo relación de horas extras

Producto del análisis de las cifras presentadas en la tabla anterior, se observó que el total de horas extras reconocidas en el cuarto trimestre de 2024 ascendió a 445,41, de las cuales 212,48, es decir el 48%, corresponden a horas ordinarias diurnas, siendo el mayor concepto pagado en el cuatrimestre, y el menor valor pagado corresponde a las horas dominicales nocturnas, con 13,77, es decir el 3%.



De lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que el pago de horas extras efectuadas durante el cuarto trimestre de 2024, estuvieran respaldadas por los respectivos soportes, de lo cual, como resultado se evidenció que dichas horas fueron reconocidas mediante los actos administrativos que autorizan y ordenan su pago a los servidores públicos.

Finalmente, se analizó la información registrada en SIIF Nación, obteniendo la siguiente variación por concepto de horas extras reconocidas durante el cuarto trimestre de 2023 y 2024, así:

Tabla 6. Valores pagados horas extras URT – IV Trimestre 2024

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
HORAS EXTRAS	\$5.135.904,00	\$7.315.982,00	\$2.180.078,00	42,45%

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo Matriz Consolidada Trimestre IV 2024

De acuerdo con la tabla No. 6, se observó que, para el cuarto trimestre de 2024, hubo un incremento en el pago de horas extras de \$2.180.078,00, es decir el 42,45%, en lo que respecta al mismo periodo de 2023. Frente a ello, la Secretaría General señaló que: *"El valor acumulado del IV Trimestre de 2024 ha incrementado respecto al mismo periodo de 2023, teniendo en cuenta las solicitudes de pago de horas extras por las labores realizadas en campo, a favor de funcionarios que desempeñan el cargo de topógrafos, las cuales han sido remitidas desde territorio y solicitadas en función de lograr el levantamiento de información catastral indispensable para el quehacer misional de la entidad"*.

3.2. Vacaciones

De conformidad con lo establecido en Artículo 4. *"Horas extras y vacaciones"*, del Decreto 199 de 2024, el cual señala que: *"(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero"*. Frente a este criterio, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando interno No. 202530000011003 del 30 de enero de 2025 y archivos compartidos a través de correo electrónico del 10 de febrero de 2025, evidenciando la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2024:

- **Plan anual de vacaciones.** La Entidad lleva control mediante una base de datos de los periodos de vacaciones causados, disfrutados y pendientes de cada uno de los funcionarios, así como la programación de las fechas del próximo periodo de disfrute, la cual se planifica de mutuo acuerdo entre el funcionario y jefe inmediato.
- **Periodos compensados en dinero.** Durante el cuarto trimestre de 2024 se compensó en dinero las vacaciones de seis (6) funcionarios por motivo de retiro, sumando un total de \$62.137.320. Igualmente, se identificó que para un solo funcionario producto de su retiro se le compensó en dinero la suma de \$37.351.334.
- **Vacaciones Interrumpidas.** Los funcionarios con periodos de vacaciones

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.



interrumpidas durante el cuarto trimestre de 2024 fueron en total cuatro (4), de los cuales tres (3) corresponden a cargos directivos, sustentados en el respectivo acto administrativo, y a un funcionario técnico administrativo.

- **OM2: Periodos acumulados.** Revisada esta información se identificó que al 31 de diciembre de 2024, dos (2) funcionarios acumulaban más de dos (2) periodos pendientes de vacaciones, inobservando lo señalado en el Decreto 1045 de 1978 que en sus artículos 12 y 13, señala:

"Artículo 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

"Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio".

Tabla 7. Relación funcionarios con periodos de vacaciones acumulados

IDENTIFICACIÓN	Periodos de causación pendientes					
	1er Periodo		2do Periodo		3er Periodo	
*****175	7/24/2021	7/23/2022	7/24/2022	23/07/2023	7/24/2023	7/23/2024
*****686	10/1/2021	9/30/2022	10/1/2022	30/09/2023	10/1/2023	9/30/2024

Fuente: Elaboración propia a partir de información de vacaciones suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con lo anterior, y dado que la cantidad de funcionarios que presentan dicha acumulación de vacaciones es baja, se recomienda generar alertas periódicas y recurrentes de manera personalizada a los funcionarios que presenten estas situaciones, en procura de inducir al disfrute de vacaciones pendientes, asegurando una gestión efectiva que permita cumplir con el plan anual de vacaciones.

Finalmente, se analizó las variaciones de los valores pagados por el concepto de indemnización de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2023 y 2024, obteniendo un incremento en el pago de indemnización de vacaciones de \$61.607.810,00, es decir el 148%, como se muestra a continuación:

Tabla 8. Valores pagados Indemnización de vacaciones URT – IV Trimestre 2024

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	\$41.721.382,00	\$103.329.192,00	61.607.810,00	148%

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo Matriz Consolidada Trimestre IV 2024

Al respecto, se señaló por parte de la Secretaría General lo siguiente:

"Los gastos corresponden únicamente a los determinados en la normatividad legal vigente 'DECRETO 1045 de 1978, art. 20, modificado por la Ley 995 de 2005'. Así las

Código:CI-FO-10
Versión: V.3.



cosas, este reconocimiento se aplica cuando el funcionario queda retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de periodos de vacaciones causados.

La ejecución de este concepto en el año 2024 ha aumentado respecto de la vigencia 2023, debido a la salida de funcionarios con periodos acumulados o de asignaciones mensuales altas (directivos), que generan un mayor consumo al realizado en 2023”.

Por lo expuesto, se sugiere se tomen correctivos para prevenir el aumento en pago de indemnización por concepto de retiro de personal que presenten vacaciones acumuladas.

4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.1. Trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto

El literal a), del Artículo 5, del Decreto 199 de 2024, establece: *“Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento”.*

En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría General a través del memorando radicado No. 202530000011003 del 04 de febrero de 2025, informó lo siguiente:

“El 30 de septiembre la UAEGRTD expidió la Resolución 00671: “Por medio de la cual se implementa la modalidad de Teletrabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”, con el fin de informar las acciones desarrolladas en la entidad para la implementación del teletrabajo. Se realiza adicionalmente el siguiente esquema de trabajo durante la vigencia para su implementación:

A) SOCIALIZACIÓN El día 7 y el 8 de octubre de 2024 se realizó la socialización de la Resolución a todos los servidores de la Entidad a fin de que conocieran en su Integridad del acto administrativo y se resolvieron dudas en 4 jornadas de socialización.

B) RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Una vez establecidos y publicados los formatos de solicitudes, desde el 8 de noviembre se inicia la recepción de solicitudes de teletrabajo en la entidad habiéndose recibido 23 solicitudes formales a corte 31 de diciembre del 2024”.

A partir de lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que la Resolución 00671 del 30 de septiembre de 2024, tiene como objeto *“Implementar el Teletrabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme a los señalado en la ley 1221 de 2008 y sus normas reglamentarias y complementarias, y lo dispuesto en la presente resolución”.*



Así mismo, en su Artículo 12. *“Solicitud para autorización de Teletrabajo”*, estableció que, *“El funcionario interesado en acogerse a la modalidad de teletrabajo deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto y concertar dicha solicitud con el jefe inmediato quien remitirá al GGTDH”*.

OM3: La Oficina de Control Interno constató que la Resolución 00671 de 2024, fue comunicada a los funcionarios de la Entidad el 2 de octubre de 2024, mediante correo electrónico. En esta misma fecha, fue remitida a su vez la invitación para la socialización de dicho acto administrativo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Por otro lado, se evidenció en el Sistema de Información STRATEGOS que la entidad adoptó el Procedimiento de Teletrabajo (código TH-PR-31), versión 1 del 07/11/2024, con el objetivo de: *“Establecer los lineamientos del procedimiento de implementación de teletrabajo a través del cual se realiza el estudio de la solicitud, viabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 671 de 2024, con el fin de acceder a la modalidad de teletrabajo”*.

Finalmente, de acuerdo con la información reportada por la Secretaría General, al 31 de diciembre de 2024 se habían recibido 23 solicitudes formales de teletrabajo; sin embargo, mediante correo electrónico remitido el 17 de febrero de 2025 emitido por parte del Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano se informó que: *“(…)en el 2024 no se otorgó la modalidad de teletrabajo suplementario a ninguno de los funcionarios”*.

Al respecto, se sugiere que la Entidad adopte controles con términos de ejecución para el análisis, seguimiento y gestión de las solicitudes de teletrabajo, que permitan posteriormente conocer su trazabilidad.

4.2. Mantenimiento de sedes

El Artículo 5. Literal b) del Decreto 199 de 2024, establece: *“b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad”*.

Frente a lo expuesto, se inspeccionó el Plan Anual de Adquisiciones 2024, y se observó que este contempló la programación de la contratación para el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de inmuebles. Dicha contratación corresponde al Contrato No. 36 de 2024, suscrito con el proveedor *“Desarrolladora de Proyectos Rocafuerte SAS”*, cuyo objeto era *“Contratar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, de las oficinas a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, y con un valor total de \$ 450.000.000, el cual inició ejecución el 29 de enero de 2024 y finalizó el 16 de diciembre de 2024.



Así mismo, dentro del documento de estudios previos se identificó que la necesidad de la contratación se soportó en garantizar óptimas condiciones de funcionamiento en los bienes inmuebles donde operan las sedes de la Unidad para la prestación de los servicios administrativos y misionales. Igualmente, se indicó, como parte de la justificación, la adecuación y puesta en marcha de edificaciones entregadas a la Unidad por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y la Sociedad de Activos Especiales – SAE, para su operación en diferentes ciudades del país.

4.3. Cambio de sede

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece: *"El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".*

En cumplimiento de este lineamiento, y a partir de la documentación puesta a disposición de la Oficina de Control Interno, así como la información disponible en la página Web Institucional, no se evidenció la suscripción de contratos asociados a cambio de sede de la UAEGRTD en el nivel central y sus Direcciones Territoriales durante el cuarto trimestre del 2024.

Finalmente, se inspeccionó el documento GF-ES-02 "PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO", versión 1 del 9 de septiembre de 2021, evidenciando que el lineamiento establecido en materia de cambio de sedes es consistente con lo dispuesto en el Artículo 5, literal c del Decreto 199 de 2024.

4.4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece:

"La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias".

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno validó los documentos suministrados por la Secretaría General correspondientes al cuarto trimestre del 2024, relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a partir de lo cual se identificaron contratos y orden de compra suscritos durante el cuarto trimestre del 2024, por un valor total de \$977.919.133, requeridos para la ejecución de labores administrativas y misionales de la Entidad, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 9.** Resumen contratación para adquisición de bienes cuarto trimestre del 2024

No. contrato	Contratista	Objeto del contrato / Justificación	Valor	Fecha inicio	Fecha final
3703	E-DEA NETWORKS S.A.S	Renovar la suscripción de una herramienta de software para el análisis de rendimiento de las bases de datos que soportan los sistemas de información misionales y de apoyo en la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas.	\$ 26.997.217	9/10/2024	30/11/2024
Orden compra 137045	PANAMERICANA SA	Adquirir la renovación y/o suscripción de las licencias para elaboración de piezas publicitarias de la Unidad de Restitución de Tierras	\$ 24,966,500	21/11/2024	15/12/2024
3743	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS S.A.S	Adquirir receptores GNSS RTK UHF (Rover) con señal GPS/GLONASS (L1/L2), indispensables en la toma de datos en terreno, que se hacen en las diligencias de georreferenciación de las solicitudes objeto de restitución de predios	\$ 192.975.874	16/10/2024	30/11/2024
Orden compra No. 134408	NEX COMPUTER S.A	Adquirir equipos tecnológicos para reforzar la plataforma tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Equipos)	\$ 88.910.130,24	9/10/2024	20/12/2024
3840	B2B TIC S.A.S	Adquirir la renovación de la suscripción Red Hat -RHEL de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	\$ 44.309.412	11/12/2024	15/12/2024
3832	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P	Adquisición de hardware de Hiperconvergencia para nube híbrida para la modernización y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en construcción, en la cual corren los aplicativos de producción de la URT.	\$ 599.760.000	6/11/2024	15/12/2024
Total			\$ 977.919.133		

Fuente: Elaboración propia

Respecto a los bienes muebles e inmuebles innecesarios y las gestiones adelantadas para su depuración, la Oficina de Control Interno verificó en la documentación suministrada por la Secretaría General, la ejecución del segundo Comité de Baja realizado el 23 de diciembre de 2024.

Frente a lo anterior, se evidenció en la respectiva acta de reunión de Comité de Baja, que se realizó la presentación de los bienes de propiedad, planta y equipo, así como los bienes de control administrativo objeto de baja por su deterioro u obsolescencia, lo cual fue aprobado por el Comité.

Como resultado de esto, se expidieron cinco (5) actos administrativos (Resoluciones números 00852, 00853, 00854, 00855 y 00857 del 31 de diciembre de 2024) a través de las cuales se ordenó "(...) la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"

Código:CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES.

El Artículo 6. "Prelación de Encuentros Virtuales", del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto".

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno validó los lineamientos establecidos en la entidad para promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos observando lo siguiente:

- El Plan Institucional de Capacitación 2024 - TH-ES-05, versión 9, estableció la "Estrategia de inducción virtual que busca afianzar la estrategia anterior y así lograr que los funcionarios y funcionarias públicas interioricen la cultura, los valores y los objetivos institucionales. El proceso se realizará a través del micrositio Inducción Institucional que se encuentra en la página web de la UAEGRTD www.urt.gov.co" (Subrayado propio).
- Este Plan Institucional de Capacitación 2024, en su apartado "ACCIONES", también establece qué: "(...) pretende abarcar al mayor número de servidores y servidoras públicas de la UAEGRTD considerando la complejidad de la Entidad y las metas institucionales para el año 2024, por lo que se proyectan actividades de capacitación de forma presencial y virtual sincrónica y asincrónica a través de sistemas de videoconferencia(...)". (Subrayado propio).
- El cronograma del Plan de Actividades del Plan Institucional de Capacitación 2024, incluyó actividades contratadas con una Institución Educativa Superior (IES) y actividades a cargo del Equipo de Capacitación y Construcción de Saberes (ECCS) de Talento Humano que fueron programadas para realizarse de manera presencial y virtual sincrónica.

De otra parte, con el fin de verificar si se autorizaron comisiones de servicios y gastos de desplazamiento y el reconocimiento de pago de viáticos y de transporte a los funcionarios y contratistas de la UAEGRTD, para participar en encuentros que se pudieron priorizar para realizarse de manera virtual, se tomó una muestra de veinticuatro (24) comisiones, producto de lo cual se obtuvo los siguientes resultados:

- El objeto de dos (2) comisiones de las veinticuatro (24) seleccionadas como muestra, identificadas con los números 202415605, 202415464 estaban relacionadas con la evaluación de las condiciones de seguridad del territorio atendido por la territorial Tolima, lineamientos y capacitación de refuerzo sobre seguridad en las sedes

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



territoriales, reinducción del modelo de acompañamiento, reunión con fuerza pública, situación que justifica la realización de la comisión de manera presencial y no virtual.

- El objeto de dieciséis (16) comisiones de las veinticuatro (24) seleccionadas como muestra, identificadas con los ID 202417109, 202417012, 202416926, 202416949, 202416940, 202416667, 202416957, 202416980, 202416669, 202417008, 202416952, 202416945, 202416927, 202416976, 202416923, 202416925, estaban relacionados con la participación en la ceremonia de Clausura del Plan Institucional de Capacitación -PIC-2024 que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2024, en la Ciudad de Cartagena, para realizar el evento de cierre y acto ceremonial de certificación de las actividades de formación realizadas en el marco del PIC.

Los listados de participantes mostraron que se tuvo en cuenta la integración de herramientas digitales para ampliar el alcance de la actividad y facilitar el acceso de participantes de diversas regiones del país de manera virtual sincrónica y asincrónica; no obstante, se sugiere procurar se prevalezca el uso de herramientas virtuales para este tipo de eventos.

Al respecto, por parte de la Oficina de Control Interno se recomienda validar y justificar la necesidad de generar y aprobar desplazamiento de funcionarios o colaboradores para este tipo de actividades, buscando priorizar el uso de medios virtuales.

6. SUMINISTRO DE TIQUETES.

El Artículo 7. "*Suministro de Tiquetes*", del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. (...)".

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría General mediante memorando 20253000008773 del 30 de enero de 2025, indicó que: "*(...) todos los tiquetes son comprados en categoría económica de acuerdo con instrucciones de austeridad del gasto*". Información que fue reiterada nuevamente mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, en el que mencionó: "*Siempre la entidad realiza la solicitud de tiquetes en tarifas económicas y analizando la necesidad en función de los días o la actividad a desarrollar, se determina si aplica el reconocimiento de gastos de equipaje en bodega*".

Si bien se evidenció que la entidad promueve instrucciones para que los tiquetes se adquieren en clase económica y que a partir de la necesidad se evalúa si es pertinente el reconocimiento de gastos por equipaje en bodega, no fue posible corroborar dicha situación al no obtener soportes de los tiquetes adquiridos.



7. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

El Artículo 8. "Reconocimiento de Viáticos" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor".*

Para corroborar el adecuado reconocimiento de viáticos, la Oficina de Control Interno, tomó una muestra de veinticuatro (24) comisiones que se verificaron en el aplicativo de gestión de comisiones u ordenes de desplazamiento (aplicativo SIVICO), de lo cual se obtuvo como resultado lo siguientes:

- Se observó que la liquidación de los gastos de manutención, alojamiento y gastos de transporte de las veinticuatro (24) comisiones fueron asumidos en un 100% por la UAEGRTD y de acuerdo con lo establecido en la resolución 00231 de 2024 "por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2024 de la UAEGRTD" y al Decreto 303 de 2024.
- En la totalidad de comisiones seleccionadas como muestra, se evidenció que se surtió el proceso de autorización y aprobación, de acuerdo con los lineamientos procedimentales aplicables.

OM4: Producto de la revisión a los soportes de gastos de transporte, se observó la siguiente situación susceptible de mejora:

- El soporte del recibo de pago de transporte para el ID 202416368 de fecha 20 de noviembre de 2024, se encontraba con enmendaduras, razón por la cual se recomienda fortalecer los lineamientos y controles frente a la calidad e integridad de los soportes empleados para respaldar el pago de viáticos o gastos de desplazamiento, en busca de garantizar la fiabilidad y validez de estos documentos.

Finalmente, y con el fin de validar el comportamiento presupuestal de las comisiones de servicio durante el cuarto trimestre de 2024 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, se observó la siguiente variación:

Código:CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023

**Tabla 10.** Relación pago de viáticos UAEGRTD – IV Trimestre 2023 – 2024

Vigencia	Meses del Cuarto Trimestre			Total
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Funcionamiento	26.776.119	26.239.734	24.789.965	77.805.818
Inversión	671.563.705	723.361.137	631.185.433	2.026.110.275
2024	698.339.824	749.600.871	655.975.398	2.103.916.093
Funcionamiento	93.910.234	42.375.213	22.687.741	158.973.188
Inversión	718.274.084	640.996.081	906.441.403	2.265.711.568
2023	812.184.318	683.371.294	929.129.144	2.424.684.756
Diferencias mensuales	-14%	10%	-29%	-13%

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo Matriz Consolidada Trimestre IV 2024

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que para el cuarto trimestre de 2024 se generó una reducción del 13% respecto al mismo periodo de 2023, en lo concerniente al valor de las comisiones obligadas y pagadas. Al respecto, la Secretaría General indicó que se debe a "la Disminución en comisiones en cuanto al valor de las mismas durante este trimestre y el Resultado del ejercicio de seguimiento a comisiones sin trámite de legalización para pago del cuarto trimestre".

8. DELEGACIONES OFICIALES.

El Artículo 9. "Delegaciones Oficiales" del Decreto 199 de 2024. Establece lo siguiente:

"En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio".

Para verificar este criterio la Oficina de Control Interno tomó el documento de la base de comisiones suministrada por la Secretaría General de la cual identificó que la comisión con ID 202414904 corresponde, a una delegación realizada por el Director de la Entidad para realizar una actividad de naturaleza misional a diferentes destinos, en el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2024 al 21 de octubre de 2024, entre otros, para establecer diálogo con las autoridades mayores y sabedores indígenas de las comunidades indígenas asentadas en los lugares indicados en la programación de la comisión para tratar temas frente a la Restitución de Derechos Territoriales y la adquisición de tierras para las comunidades visitadas.



Al respecto se evidenció que esta comisión se encontraba debidamente justificada respecto al objeto de la comisión y las actividades planificadas a desarrollar, y contaba con la autorización y los soportes de legalización necesarios.

9. COMISIONES AL EXTERIOR.

El Artículo 10. "Autorización previa al trámite de comisiones al exterior" del Decreto 199 de 2024. Establece:

"Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

"Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional".

Frente a estas disposiciones legales, la Secretaría General mediante memorando 202530000008773 del 30 de enero de 2025, informó que "No se realizaron comisiones al exterior en el cuarto trimestre de 2024", lo cual fue corroborado por la Oficina de Control Interno a partir del registro de comisiones conferidas en el cuarto trimestre de 2024.

10. EVENTOS.

El Artículo 11. "Eventos" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: (...)"

Al respecto, Oficina de Control Interno revisó la información remitida por la Secretaría General mediante archivo adjunto al memorando 202530000008773 del 30 de enero de 2025 y memorando 202530000011003 del 04 de febrero de 2025, observando lo siguiente:

Durante el cuarto trimestre de 2024 se encontraban dos (2) contratos para actividades de bienestar, capacitación y suministro de refrigerios en eventos realizados para servicios de formación, capacitación y bienestar, así:

Tabla 71. Contratos formación, capacitación y bienestar UAEGRTD

CONCEPTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
BIENESTAR	3727 - 2024	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	07/10/2024	09/10/2024	10/12/2024



CONCEPTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CAPACITACIÓN	2196 - 2024	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	02/04/2024	05/04/2024	30/11/2024

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de memorando interno No. 202530000011003 del 04-02-2025.

Revisada la información relacionada con los contratos de la tabla anterior, se observó lo siguiente:

El Contrato No.3727 de 2024, fue suscrito con el objeto de: *"Prestar los servicios para la organización, administración, y ejecución de los eventos y actividades requeridas en cumplimiento del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2024, los cuales contribuyen al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores que laboran en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y sus familias"*.

Para la ejecución del contrato No. 3727 de 2024, se estableció realizar actividades de bienestar a nivel central y territorial en las sedes donde la UAEGRTD donde se requirió el servicio.

El Contrato No.2196 de 2024, fue suscrito con el objeto de: *"Desarrollar las capacitaciones y la construcción de saberes para fortalecer competencias, habilidades y destrezas de los servidores y servidoras públicas según lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación - PIC-2024 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD"*.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato No. 2196 de 2024 se estableció que este se ejecutaría de manera presencial (en las dos zonas de territorialización definidas: Caribe y Sur -Bogotá-), virtual sincrónico (para quienes no se ubican en las zonas señaladas o en cercanías de estas) y virtual asincrónico (para las personas que no puedan participar en las otras dos modalidades).

Al respecto, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencias de la ejecución del contrato de capacitación, en sus diferentes modalidades (presencial, virtual sincrónico y asincrónico).

De otra parte, se verificó en el Sistema de Información STRATEGOS el Indicador *"Porcentaje de ejecución de actividades programadas"*, encontrando una ejecución del 100% para el cuarto trimestre de 2024, con actividades que se realizaron para las Direcciones Territoriales y Dependencias del Nivel Central de manera presencial y virtual.

11. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

El Artículo 12. *"Esquemas de Seguridad"* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama

Código:CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad”.

Frente a este lineamiento la Secretaría General, mediante memorando 202530000008773 del 30 de enero de 2025 y memorando 202530000011003 del 04 de febrero 2025 indicó que la información acerca de los servidores públicos con esquema de seguridad es de carácter reservado, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1066 de 2015.

Respecto a la reserva de información manifiestan qué; *“(…)en el marco de la supervisión se tiene identificado las y los beneficiarios de las medidas de protección(…) toda actuación e información relativa a la protección de personas beneficiarias del programa protección de la UNP, en el marco de lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, en cualquiera de sus etapas, tiene carácter reservado; por lo cual, las personas que integran la población objeto del mismo también están obligadas a guardar dicha reserva. siendo así, que las decisiones que adopta la unidad nacional de protección son notificadas directamente al peticionario”.*

Así mismo, la Secretaría General informó que durante la vigencia 2024 se suscribió el convenio 2370 con la Unidad Nacional de Protección con un aporte de la UAEGRTD de \$3.853.133.960 donde se realizan los pagos de acuerdo con los consumos mensuales.

Frente a lo anterior, para el cuarto trimestre 2024, se presentaron los siguientes consumos:

Tabla 82. Información de los consumos IV trimestre 2023-2024

Vigencia	Meses Cuarto Trimestre			TOTAL
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2024	397.575.647,00	387.874.419,00	396.886.545,00	1.182.336.611,00
2023	364.500.365,00	314.148.344,00	318.763.021,00	997.411.730,00
Diferencias	9%	23%	25%	19%

Fuente: Elaboración a partir de información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la información de ejecución del convenio, se evidenció un aumento del 19% en el cuarto trimestre de 2024, en gastos por concepto de esquemas de seguridad, frente al comportamiento del mismo trimestre de la vigencia 2023. Al respecto la Secretaría General se pronunció en los siguientes términos:

“Octubre 2024: Se presenta un incremento del 9% frente a la facturación del mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

Para el periodo contó con un total de 14 esquemas de protección, frente a los 15 esquemas de protección del mismo periodo del año anterior.

No obstante, a tener un número menor de esquemas frente al año anterior, se presenta un incremento por el aumento de las tarifas en la vigencia 2024 y a que, por la renovación del parque automotor, se contó con vehículos con modelos más recientes cuyas tarifas son más altas, frente a modelos anteriores”.



"Noviembre 2024: Se presenta un incremento del 23% frente a la facturación del mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

Para el periodo contó con un total de 14 esquemas de protección, frente a los 15 esquemas de protección del mismo periodo del año anterior.

No obstante, aunque en noviembre de 2023 se contó con 15 esquemas la Territorial Apartadó no contó con vehículo por fallas mecánicas, por lo que el equivalente fue de 14 vehículos y el vehículo de la Territorial Caquetá corresponde a 3 días, debido a que fue implementado el 28/11/2023. También se presenta un incremento por el aumento de las tarifas en la vigencia 2024, y por la renovación del parque automotor, se contó con vehículos con modelos más recientes cuyas tarifas son más altas, frente a los modelos pagados en 2023".

"Diciembre 2024: Se presenta un incremento del 25% frente a la facturación del mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

Para el periodo contó con un total de 14 esquemas de protección, frente a los 15 esquemas de protección del mismo periodo del año anterior.

No obstante, aunque en noviembre de 2023 se contó con 15 esquemas la Territorial Apartadó no contó con vehículo por fallas mecánicas, por lo que el equivalente fue de 14 vehículos. Igualmente, se presenta un incremento por el aumento de las tarifas en la vigencia 2024, así mismo, por la renovación del parque automotor, se contó con vehículos con modelos más recientes cuyas tarifas son más altas, frente a modelos de la vigencia 2023".

En lo reportado por la Secretaría General, también se señala: *"Es pertinente indicar, que el Convenio cuenta con un componente variable de consumos respecto a combustible, peajes y servicios adicionales que pueden presentar variaciones mes a mes dependiendo de la necesidad de desplazamientos de los beneficiarios de medidas de protección".*

12. VIGILANCIA

El Artículo 13. "Vigilancia" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos".

Al respecto, la Secretaría General señaló lo siguiente:

"Durante el cuarto trimestre de 2024 se llevó a cabo el proceso de licitación LP -URT - 6 -2024 cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma y utilización de medios tecnológicos en las diferentes sedes de la Unidad, con el fin de brindar la protección y custodia de las personas, bienes muebles propiedad de la Entidad e inmuebles que legalmente estén bajo su responsabilidad. Como resultado del proceso se contrató a la UNION TEMPORAL SPC+SVS bajo el contrato 3842-2024 a partir del 16 de diciembre de 2024".



Dentro las especificaciones técnicas requeridas, respecto a los medios tecnológicos para gestiones de vigilancia, se observó que en la ficha técnica que contempla las especificidades de la necesidad, la cual data de agosto de 2024, se establecieron aspectos como: circuito cerrado de televisión, control de acceso a visitantes, dispositivos de alarma, control de acceso a áreas restringidas.

Finalmente, verificando el comportamiento de los gastos por concepto de vigilancia del cuarto trimestre 2024, se evidenció un incremento del 11% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 93. Información de los consumos IV trimestre 2023-2024

Vigencia	Meses del cuarto Trimestre			TOTAL
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2024	354.247.627,00	350.765.518,00	683.034.473,52	1.388.047.618,52
2023	311.412.913,00	311.631.689,00	623.382.496,00	1.246.427.098,00
Diferencias	14%	13%	10%	11%

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la Secretaría General

13. VEHÍCULOS OFICIALES

El Artículo 14. "Vehículos Oficiales" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad".

"Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad".

La Oficina de Control Interno analizó la información puesta a disposición por la Secretaría General, observando un aumento en los gastos de transporte para el 2024 en un 4%, frente al comportamiento del mismo trimestre de la vigencia 2023:

Tabla 104. Gastos de transporte - IV trimestre 2023 y 2024.

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
TRANSPORTE	969.416.608	1.011.941.274	42.524.666	4%

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la Secretaría General

Al respecto la Secretaría General se pronunció en los siguientes términos:

"(...)En el cuarto trimestre de la vigencia 2024, se evidencia una ejecución de pagos en el SIIF por valor de \$1.011.941.273,5, valor que corresponde a los servicios de transporte efectivamente prestados de los 10 contratos que se firmaron de licitación con fecha de terminación del 20 y 31 de diciembre de 2024 y 1 contrato de mínima cuantía



que se suscribió para las territoriales de Florencia y Putumayo, con el fin de cumplir con los objetivos misionales e institucionales de la URT. Además, es de aclarar que el consumo de servicios prestados en los meses de octubre, noviembre y diciembre, disminuyeron frente a la línea de tendencia que se traía en el tercer trimestre, y a su vez aumentaron al compararlos con el IV trimestre de 2023, dadas las solicitudes de orden judicial, por cuanto muchos de los juzgados emitieron órdenes judiciales en el último trimestre de 2024, lo que influyó el consumo durante este trimestre. No obstante, el comportamiento entre vigencias mantiene la misma tendencia. Al comparar la cantidad de servicios versus los recursos.

De otra parte, es importante indicar que, en el mes de diciembre de 2024, se tramitaron cuentas para pago de los contratos de transporte por valor de \$295.389.455, los cuales por situaciones de PAC (inversión) no pudieron ser obligadas en la vigencia fiscal 2024. Así las cosas, el balance real de ejecución corresponde a la suma de \$4.346.381.326 durante toda la vigencia 2024.”

Adicionalmente, en relación con los criterios relacionados con vehículos asignados, adquisición de nuevos vehículos en el cuarto trimestre, relación de horas extras pagadas a conductores, reporte de comparendos y seguimiento al consumo de combustible de los vehículos asignados, la Secretaría General indicó que estos casos no aplican a la Entidad, ya que no se cuenta con vehículos de propiedad de la Entidad.

Finalmente, se evidenció que, para la prestación de servicio de transporte la Entidad cuenta con lineamientos documentados para la administración y control del equipo de transporte, evidenciados en el Procedimiento GL-PT-02 "Prestación de servicio de transporte" y la Circular 00014-2024 de asunto "Lineamientos Transporte", el cual está bajo la coordinación del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.

El Artículo 15. "Ahorro en publicidad estatal" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esteros, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal":

Frente a estos lineamientos, la Oficina de Control Interno, analizó la información remitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando 202514000011423 del 4 de febrero de 2025, observando lo siguiente:

14.1. Ahorro en Publicidad estatal.



La Oficina Asesora de Comunicaciones indicó que: "(...) *La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuenta con un contrato para prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*".

Al respecto, la Oficina de Control Interno observó que la UAEGRTD suscribió el contrato 040 de 2024, cuyo objeto está relacionado con: "*Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco de la Ley 1448 y sus Decretos ley 4633 y 4635 de 2011; modificada por la Ley 2078 de 2021*".

Igualmente, se procedió a verificar la contratación suscrita por la Entidad a partir del documento "*Relación de contratos de persona jurídica a corte diciembre de 2024*", disponible en la página web de la entidad, sin evidenciar contratos suscritos para publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional.

De otra parte, frente al Decreto 1068 de 2015 que establece en su Artículo 2.8.4.5.1. "*Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad*" y el criterio de austeridad del gasto para el desarrollo de actividades de publicidad y/o propaganda establecido en el artículo 15 del Decreto 199 de 2024, que señala: "*(...)En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión*", la Oficina Asesora de Comunicaciones, señaló: "*(...)Refiriéndose a las actividades de publicidad y/o propaganda, se indica que la Unidad de Restitución de Tierras no contempla lineamientos frente a esto ya que no realiza dichas actividades de publicación y/o propaganda*".

14.2. Contratos de operación logística

Respecto a los contratos de operación logística, el Decreto 199 de 2024, establece en su artículo 15, literal a), lo siguiente: "*(...)Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación*".

La Oficina Asesora de Comunicaciones frente al Contrato interadministrativo 040 de 2024,

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



manifestó que este: "(...)no fue informado al DAPRE toda vez que este no desarrolla gastos de publicidad y/o propaganda", situación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno al inspeccionar la documentación precontractual del contrato mencionado, observando que el mismo no contempló actividades contractuales asociadas a temas publicitarios.

Finalmente, de acuerdo con lo verificado en las cuentas contables suministradas por la Secretaría General, así como en el libro mayor consultado en SIIF Nación, en lo correspondiente al cuarto trimestre 2024, se observó que no se registraron gastos por concepto de publicidad estatal, manteniendo el mismo comportamiento de la vigencia 2023 para el mismo periodo.

15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

El Artículo 16. "Papelería y telefonía" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;*
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;*
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina;*
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;*
- e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. (...)"*

15.1. Papelería

La Oficina de Control Interno evidenció la suscripción del contrato No. 2766 de 2024, cuyo objeto es "Contratar el suministro y entregas periódicas de elementos de papelería, útiles y elementos de escritorio y de oficina para las sedes a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", por valor de \$700.000.000. De acuerdo con los estudios previos, la contratación se justificó por la necesidad de adquirir productos que, desde el punto de vista administrativo, permitan desempeñar las actividades de manera adecuada y eficiente.

El valor de la contratación representó una reducción del 48% respecto a la vigencia anterior (contrato No. 3187 del 2 de agosto de 2023 suscrito con INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA por valor de \$1.333.853.147), cuyo objeto fue el "Suministro y entregas periódicas elementos de papelería para las sedes a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".



Respecto a las solicitudes y las gestiones en el descargue de los elementos de papelería de los inventarios, la Secretaría General suministró información de las solicitudes realizadas durante el cuarto trimestre del 2024 y los respectivos soportes de salida de los inventarios, teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno, tomó una muestra de doce (12) solicitudes, para realizar las validaciones correspondientes, de lo cual se concluyó lo siguiente:

- Las solicitudes son realizadas a través de correo electrónico por las dependencias del nivel central y las Direcciones Territoriales. Estas son aprobadas a través del mismo medio, por el Profesional Especializado de la Secretaría General, supervisor del contrato.
- No se identificaron controles que limiten la cantidad de unidades solicitadas por ítem para cada dependencia. Se evidenció, por ejemplo, que la Dirección Jurídica requirió 20 cajas de archivo, pero se retiraron 30 del inventario. Solo se identificó un caso (Dirección Territorial de Putumayo), en el que se tuvo en cuenta el consumo promedio, su stock y el inventario de la Unidad.
- Respecto al suministro de consumibles de impresora, se observó el caso de la Dirección Territorial de Magdalena, en el cual se solicitó el pantallazo del consumible de la impresora, como mecanismo para validar la solicitud.
- Las solicitudes objeto de revisión no se gestionaron a través del correo indicado en el procedimiento GL-PR-02 "*SALIDA DE BIENES DEL ALMACÉN*", versión 4, actividad 3 (almacen@restituciondetierras.gov.co), así como, cumplimiento en los pedidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.

Frente a lineamientos y/o procedimientos relacionados con la implementación de acciones asociadas a la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina, se observó el Documento GL-PG-01 "*Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Papel*", versión 3, en el que se identificó un conjunto de actividades y prácticas orientadas a fomentar el uso eficiente del papel y establece acciones para su correcta implementación como el uso de herramientas tecnológicas, socialización y sensibilización para su apropiación, mesas de trabajo interno para el seguimiento y mejora del programa, así como el monitoreo trimestral del consumo de papel. El resultado del programa se refleja en la medición y seguimiento del indicador GL-EC-04 "*Porcentaje de consumo de papel*", el cual mide la variación en el consumo trimestral de papel de una vigencia a otra.

En el 2024 se registró una reducción aproximada del 9% en comparación con la vigencia anterior (en la vigencia 2024 se registró un consumo de 11.582 resmas de papel y en el 2023 fueron 12.687 resmas). No obstante, revisados los datos del cuarto trimestre del 2024, se observó que el consumo tuvo un incremento del 12% respecto al trimestre anterior (cuarto trimestre 2024: 3248 y tercer trimestre de 2024: 2909).

OM5: En este contexto, se sugiere identificar y priorizar cuáles de los documentos de conservación física establecidos en la Tabla de Retención Documental se pueden gestionar de forma digital con el propósito de reducir el consumo de papel en actividades como por

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



ejemplo la impresión de informes de actividades y anexos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales se pueden gestionar de manera digital a través de plataformas digitales, implementando así las buenas prácticas adoptadas por otras entidades públicas que no requieren desarrollos adicionales en sus sistemas de información y optimizando la gestión de actividades que implican altos volúmenes de impresión.

15.2. Telefonía fija.

La Secretaría General mediante memorando 20253000008773 del 30 de enero de 2025, indicó que "La entidad solo cuenta con 1 línea telefónica y a través de enlaces IP se transfieren a todas las oficinas de la entidad sin importar su ubicación". No obstante, producto de la revisión de las facturas de servicio de telefonía pagadas durante el cuarto trimestre del 2024 y en el documento "06. Relación de Servicios Públicos - Trimestre IV 2024", se evidenció la existencia de tres líneas telefónicas fijas adicionales: dos (2) asociadas a la Dirección Territorial de Apartadó y una (1) a la Dirección Territorial Valle del Cauca, así:

Tabla 115. Relación de pagos facturación telefonía fija – cuarto trimestre 2024

UBICACIÓN	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE	INFORMACIÓN GENERAL
Nivel central	\$ 32.314.640	El valor de la facturación incluye llamadas internas de extensión a extensión, 5 planes especiales de atención a la ciudadanía para llamadas al exterior y el cobro revertido de la línea de atención nacional 018000. Operador: ETB S.A. E.S.P
DT Apartadó Línea 1: 6048282434 Línea 2: 6048282320	\$ 94.735	En la línea 6048282434 se identifican llamadas a celular Operador: Une EMP Telecomunicaciones
DT Valle del Cauca (Cali) Línea: 6028833368	\$ 153.397	El valor corresponde a cargo básico Operador: Empresas Municipales de Cali
Total	\$ 32.562.772	

Fuente: Construido a partir de información suministrada por la Secretaría General

La información de la tabla anterior, corresponde al valor pagado durante el cuarto trimestre de 2024 para los periodos de facturación de octubre y noviembre de 2024, según la información reportada por la Secretaría General.

Finalmente, respecto a la identificación de las líneas telefónicas que están en uso por parte de la UAEGRTD, se recomienda fortalecer el control de las líneas existentes, teniendo en cuenta que frente a la respuesta dada por la Secretaría General mediante memorando 20253000008773 del 30 de enero de 2025 se indicó que existía "1 línea telefónica y a través de enlaces IP se transfieren a todas las oficinas de la entidad sin importar su ubicación", lo cual no es congruente con lo expuesto previamente.

15.3. Telefonía Móvil.

Del listado de telefonía móvil correspondiente al cuarto trimestre del 2024, se observó un total de 75 líneas telefónicas, distribuidas entre el nivel central y las Direcciones



Territoriales, de las cuales 42 son destinadas para gestiones asociadas al proceso de atención al ciudadano, de acuerdo con el listado suministrado por la Secretaría General.

OM6: Respecto a la asignación de las líneas móviles, la Oficina de Control Interno, a partir de la información suministrada, seleccionó una muestra de diez (10) líneas telefónicas móviles, de los cuales identificó dos (2) casos en los cuales los colaboradores no se encontraban activos en el cuarto trimestre del 2024:

Tabla 16. Novedades asignación líneas telefónicas móviles – IV trimestre 2024

VINCULACIÓN	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
CONTRATISTA	ATENCIÓN AL CIUDADANO	De acuerdo con documento "Relación de contratos de persona natural a corte diciembre de 2024", disponible en la página web de la entidad, se evidenció que el profesional que registra como responsable de la línea, no fue contratado en 2024. Su último contrato con la UAEGRTD registra en 2023 (No. 644 de 2023).
FUNCIONARIO – JEFE DE OFICINA	OTI	Se observó que el funcionario estuvo vinculado a la UAEGRTD hasta el 19/02/2024, según resolución 158 del 19/02/2024 y de acuerdo con información publicada en la plataforma SIGEP II.

Fuente: Construido a partir de información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con lo anterior, resulta fundamental revisar la asignación de las líneas telefónicas en función de las responsabilidades y actividades de los colaboradores, bien sean de planta o contratistas, y considerar la adopción de lineamientos y controles para la asignación y retiro de teléfonos móviles y líneas de telefonía. Lo anterior enmarcado en lo dispuesto en el Artículo 16, literal e, del Decreto 199 de 2024

De otra parte, es preciso indicar que, para el cuarto trimestre de 2024, si bien no hubo una reducción en la cantidad de líneas telefónicas móviles, se observó una reducción del 4% en la facturación del servicio de telefonía móvil, en comparación con el tercer trimestre de 2023, como se muestra a continuación:

Tabla 127. Facturación servicio de telefonía móvil Tercer y cuarto trimestre de 2024

Concepto	III trimestre 2024	IV trimestre 2024	Variación absoluta	Variación (%)
Facturación servicio de telefonía móvil	\$ 12.392.669,10	\$ 11.942.661,28	-\$ 450.006,82	- 4%

Fuente: Construido a partir de información suministrada por la Secretaría General

Respecto al consumo por concepto de servicio de telefonía móvil, se observó el siguiente comportamiento para el cuarto trimestre de las vigencias 2023 y 2024:

Tabla 18. Variación costos telefonía móvil - IV Trimestre vigencia 2023 Vs 2024

Concepto	IV trimestre 2023	IV trimestre 2024	Variación absoluta	Variación (%)
Facturación servicio de telefonía móvil	\$ 10.870.285,95	\$ 11.942.661,28	\$ 1.072.375,33	10%

Fuente: Construido a partir de información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la información reportada, se observó que la telefonía móvil tiene un monto fijo establecido, excepto para llamadas al exterior, las cuales para acceder deben ser justificadas por el funcionario o contratista que tenga la línea móvil a cargo.



Finalmente, respecto a la adquisición de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, por parte de la Oficina de Control Interno se consultó el documento del inventario de activos fijos con corte al 31 de diciembre de 2024, observando que no hubo ingreso de equipos celulares durante el periodo objeto de evaluación.

16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS. CONDECORACIONES

Artículo 17. *"Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos", establece: "Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio"*

Artículo 18. *"Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdo"*

Artículo 19. *"Condecoraciones". Establece: "Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación."*

Frente a estos lineamientos, la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando 202514000011423 del 4 de febrero de 2025, señaló que: *"(...)la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no cuenta con algún tipo de suscripción vigente con revistas o periódicos para la realización de publicaciones institucionales"* a si mismo informó que: *"(...)no cuenta con algún tipo de suscripción vigente con revistas o periódicos para la realización de publicaciones institucionales"*.

Igualmente se informó que: *"Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1448 de 2011, el cual establece el principio de publicidad en el marco de la política integral de la entidad, nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas maneja un contrato de publicaciones judiciales emitidas para la publicación de estas por parte de la entidad en diferentes medios de comunicación (Radio, web y televisión). Por lo tanto, no se realizan publicaciones institucionales más allá de las publicaciones de las notificaciones judiciales"*.

En este contexto, la Oficina de Control Interno observó la suscripción del Contrato No. 37 de 2024 con el Proveedor MEDIAGENCY LTDA para publicación de edictos, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de publicación de avisos judiciales que se adelanten sobre los predios abandonados forzosamente y/o despojados que se enmarcan en la Ley 1448 de 2011"*. Por valor de \$1.200.000.000.

De otra parte, frente a los lineamientos establecidos en el Decreto 199 de 2024, frente a los artículos 18 y 19, la Secretaría General, mediante memorando 202530000011003 del 04/02/2025, señaló que no aplican para la Entidad el Artículo 18. *"Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdo"* y el Artículo 19. *"Condecoraciones"*. Al respecto la Oficina de Control Interno observó que no existe información que sugiera la ejecución de estas actividades en la entidad.



17. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS

El Artículo 20. "Racionalización en la Contratación de Estudios", del Decreto 199 de 2024, establece:

"Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios".

En cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó en el documento "Relación de contratos de persona jurídica a corte diciembre de 2024", disponible en la página web de la entidad, observando que no hubo suscripción de contratos para estudios y/o diseños.

OM7: De acuerdo con lo anterior, y en procura de atender lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto 199 de 2024, se recomienda a la Entidad definir mecanismos de control que garanticen la racionalización en la contratación de estudios y/o diseños, estableciendo lineamientos específicos para su implementación, en el caso que en la UAEGTRD se tenga la necesidad de adelantar estos procesos de contratación.

18. REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El Artículo 21. "Reducción de transferencias corrientes" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021".

Al respecto, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone lo siguiente:

"Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales."



Frente a lo citado previamente, la Secretaría General, mediante memorando 20253000008773 del 30 de enero de 2025, informó que las transferencias corrientes de la Entidad corresponden a los recursos utilizados en la entidad a través del rubro A-03 del presupuesto, relacionadas con incapacidades y licencias de maternidad.

En virtud de lo expuesto, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que no aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 199 de 2025, de acuerdo con las excepciones dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

19. PLANES INTERNOS DE AUSTRERIDAD

El Artículo 23. "*Planes Internos de Austeridad*", establece lo siguiente:

"Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024".

OM8: La Oficina de Control Interno, realizó consulta en el sitio web de la entidad, enlace "*Planes y gestión*", y no evidenció la publicación de un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, no obstante, se evidenció reportes de seguimiento al plan de austeridad de la vigencia 2021, en lo correspondiente al primer y segundo semestre del 2024.

De otra parte, esta oficina realizó la consulta en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (STRATEGOS), y evidenció el documento GF-ES-02 "*PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO*", en su versión 1 del 9 de septiembre de 2021. Si bien, el documento, corresponde con lo exigido en materia de elaboración de un plan interno de austeridad, no se observa su alcance para la vigencia 2024, por cuanto:

- Se encuentra desactualizado en su contexto normativo, al hacer referencia en el desarrollo de sus diferentes capítulos al Decreto 371 de 2021 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".
- No se establecen metas específicas de ahorro para la vigencia 2024. El documento indica, de manera general, lo siguiente, en su capítulo 8. METAS: "*Es responsabilidad de la Secretaría General determinar las metas para cada uno de los indicadores establecidos de acuerdo a cada vigencia en concordancia con sus actividades de seguimiento, así mismo la consolidación de la respectiva información que permita la oportuna medición*".

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Al respecto, se recomienda a la UAEGRTD llevar a cabo la actualización del documento GF-ES-02 "PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO", en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, analizando la viabilidad de adoptar metas periódicas de consumo, en los aspectos aplicables y procedentes, y sustentando la no viabilidad de aquellos que se considere, en atención a la naturaleza y misionalidad de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que un seguimiento sistemático a metas de ahorro, permiten realizar ajustes oportunos que podrían optimizar los resultados, además de buscar asegurar el cumplimiento normativo.

19.1. Contenido Mínimo del Plan de Austeridad.

El Artículo 24. "Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad" establece lo siguiente:

"Los planes internos de austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024, y mecanismos para su cumplimiento. Lo anterior, desde una perspectiva integral de su gestión en la materia encaminada a: i) informar a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024; ii) monitorear, hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de la meta de ahorro anual y de las medidas previstas para alcanzar dicha meta; iii) adoptar medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional; iv) impulsar la digitalización de documentos y procesos; v) evitar sobre costos en las compras de bienes y servicios y; vi) identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad".

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno no encontró evidencia del Plan de Austeridad correspondiente a la vigencia 2024 que permita evaluar el cumplimiento del contenido mínimo establecido en el artículo 24 del mismo decreto. Sin embargo, se presentan las siguientes conclusiones sobre el documento GF-ES-02 "Plan de Austeridad del Gasto", versión 1 del 9 de septiembre de 2021, considerando los criterios definidos en el contenido mínimo:

- El plan contempla acciones y/o documentación asociada orientadas a generar ahorro, en función de las disposiciones que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
- Se establece la realización de seguimientos trimestrales a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público definidas en el plan de austeridad, en cabeza de la Secretaría General.
- Se definen indicadores en materia de austeridad, como mecanismo para realizar los seguimientos de la implementación de las medidas.
- El plan no define metas cuantitativas de ahorro anual, lo cual es clave para monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas.
- No se identifican los responsables de la ejecución del plan de austeridad del gasto.

19.2. Reporte Semestral.



En artículo 25 del Decreto 199 de 2024 establece la obligación de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de realizar semestralmente el reporte sobre recorte y ahorro generado, en referencia al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció en el sitio web de la entidad la publicación de los reportes de seguimiento al plan en lo correspondiente al primer y segundo semestre del 2024, evidenciando que estos documentos contemplan información de los indicadores, su interpretación, los resultados y su comparación respecto al periodo homólogo de la vigencia anterior.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 019 del 2 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se verificó el cumplimiento del procedimiento para el reporte de la información cualitativa y cuantitativa de los conceptos de austeridad del gasto, correspondiente al primer semestre del 2024, frente a lo cual, la Unidad dio respuesta al cuestionario el 8 de agosto de 2024, ajustándose a la fecha establecida en la circular mencionada. Lo anterior, ante la ausencia de lineamientos respecto al reporte del segundo semestre de 2025.

20. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

El Artículo 22. "*Sostenibilidad ambiental*" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro":

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores;*
- b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos;*
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos;*
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología;*
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros".*

Frente a estos lineamientos, se realizó una verificación a partir de lo siguiente:

20.1. Plan de gestión ambiental del cuarto trimestre de 2024.

A partir de la información aportada por la Secretaría General, se evidenció el "*PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2022 – 2026*", el cual, en el numeral 7.2. "*Pertinencia y calidad*", estableció que este es un "*(...) instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional de la UAEGRTD, este documento permite alinear las acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental frente al desarrollo de las actividades institucionales con el fin de ejecutar sus actividades de manera sostenible, respondiendo a la normativa ambiental vigente (...)*"

Código:CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Así mismo, en el numeral 7.4. *Planificación*, se señaló que *"La implementación del plan de gestión ambiental se realiza a través del Planes de Acción Anual del Subsistema de Gestión Ambiental y su seguimiento se lleva a cabo con la medición de indicadores de cumplimiento y de efectividad a través de los cuales se evalúa el desempeño ambiental de la Entidad."*

Aunado a lo anterior, en el Sistema de Información STRATEGOS, se evidenció el indicador *GL-1-2024 "Porcentaje de avance en la implementación del SGA"*, el cual tiene como objetivo *"Medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades programadas para la implementación del SGA de la vigencia, mediante el plan de trabajo definido por el proceso, con el fin de controlar su ejecución."*

El Plan Anual se componía de diecinueve (19) actividades, de las cuales quince (15) fueron programadas para ejecutarse en el IV trimestre de 2024, frente a las cuales se corroboró su cumplimiento.

20.2. Implementación de sistema de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

La Secretaria General informó que *"(...) Dado que las instalaciones en donde funciona las oficinas de la URT son arrendadas no es posible hacer modificaciones a las instalaciones hidrosanitarias convencionales por ahorradoras. Sin embargo, en aras de la sostenibilidad ambiental en el programa de ahorro y uso eficiente del agua se dan directrices para el ahorro del recurso en instalaciones convencionales y en los casos en los que las sedes deban ser mudadas de inmueble se propende a que estos cumplan con instalaciones ahorradoras (...)"*

20.3. Programas pedagógicos diseñados para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía.

La Secretaria General informó que *"(...) se cuenta con un programa de ahorro y uso eficiente del agua, además del programa de ahorro y uso eficiente de energía, donde se tienen las directrices para fomentar el uso eficiente de estos recursos"*. Así mismo, indicó que el mismo se ejecuta a través de *"(...) actividades avocadas al uso racional y eficiente del recurso (...)"*, las cuales son definidas *"(...) en el Plan de Trabajo del SGA para cada vigencia (...)"*.

De lo anterior, esta Oficina de Control Interno constató en el Sistema de Información STRATEGOS que la Entidad definió el *"Programa de ahorro y uso eficiente del agua - (código GL-PG-04)"*, versión 2 del 06 de junio de 2022 cuyo objetivo es *"(...) Fomentar el uso eficiente del agua, en el desarrollo de las actividades administrativas realizadas en las sedes de la UAEGRTD, mediante la implementación de buenas prácticas ambientales que permitan la protección del ambiente, racionalizar su consumo y reducir los costos asociados al consumo generado. (...)"*



20.4. Comportamiento del Consumo de Agua y Energía en la UAEGRTD

A partir de la información aportada por la Secretaría General, se observó un incremento en el consumo de Acueducto Alcantarillado y aseo por valor de \$13.265.735,78, equivalente al 93% y de Energía de \$315.853.378,22, equivalente al 104% con respecto al cuarto trimestre de 2023, como se relaciona en la tabla a continuación:

Tabla 19. Servicios Públicos - Agua y Energía UAEGRTD

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Acueducto Alcantarillado y aseo	14.231.565,22	27.497.301,00	13.265.735,78	93%
Energía	303.642.253,78	619.495.632,00	315.853.378,22	104%

Fuente: Tabla construida por el auditor a partir de archivo Servicios Públicos - Trimestre IV 2024

Frente a la tabla anterior, la Secretaría General indicó que los mayores consumos se deben a:

"SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: Mayores consumos en 2024 explicados por cambios de sedes en varios lugares del país, que significan mayores espacios de oficina y baterías de baños disponibles. Así mismo, es importante tener en cuenta que mientras se da el cambio de sede se deben mantener por algunos meses el servicio en ambas sedes, debido a las adecuaciones necesarias tanto para los inmuebles nuevos como en los anteriores que deben quedar en las mismas condiciones como se recibieron por parte de la Unidad. Un análisis más desarrollado de este concepto de gasto lo pueden encontrar en: 01. Informe de Austeridad Trimestre IV 2024 / Ambiental.

SERVICIO DE ENERGIA: Como en el caso anterior de Acueducto, este concepto de gasto en 2024 tiene un crecimiento alto explicado por los cambios de sedes. Así mismo, para algunas sedes territoriales también se tiene un crecimiento en el precio del kilovatio importante, que genera mayores costos directos de funcionamiento para la entidad. Un análisis más desarrollado de este concepto también se puede encontrar en 01. Informe de Austeridad Trimestre IV 2024 / Ambiental."

20.5. Sistemas de ahorro de energía, temporizadores y tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.

La Secretaria General señaló que "(...) En el 100% de las sedes se cuenta con sistemas ahorradores de energía tales como luminarias ahorradores o LED."

20.6. Políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vidas útiles de elementos de trabajo y reciclaje de tecnología.

La Secretaria General manifestó que "(...) Los elementos de oficina son usados hasta el fin de su vida útil, no son cambiados con periodicidad. Además de esto, de acuerdo con la Directiva presidencial 01 del 1o de abril de 2024, se están evaluando acciones pertinentes con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos allí expuestos, aclarando que



gran parte de esos requisitos ya se cumplen a través de los programas de ahorro de agua y energía con los que cuenta la UAEGRTD"

Así mismo, en la hoja 4 "Comité de bajas" del mismo archivo, señaló que para el "(...) cuarto trimestre se realizó la preparación para el desarrollo del Segundo Comité de Baja del año 2024, el cual contaban con la siguiente información:

- Consolidaron de plantillas enviadas desde el territorio y área técnicas.
- Conceptos técnico con su respectiva validación del emisor del concepto y el jefe o coordinador de área.
- Certificación Contable de los bienes objeto de baja.

Se programó y realizó el comité de baja el día 23 de diciembre de 2024. Se verificó el quórum deliberatorio y decisorio, de acuerdo con el artículo cuarto de la resolución 626 de 2015 y se generó cinco (5) resoluciones a saber con las decisiones del espacio: 00852, 00853, 00854, 00855 y 00857"

De lo anterior, se pudo evidenciar la existencia de las cinco (5) resoluciones, mediante las cuales se ordenó la baja de los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno observó que, de acuerdo con lo informado, no existen programas internos de fomento del uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles y el diseño de un programa de compra de energía que involucre el suministro de esta al nivel central y las territoriales. Esto es confirmado por la Secretaría General mediante memorando interno No. 202530000008773 del 30 de enero de 2025 con el que señala que: "No existen programas internos sobre el tema". Por lo anterior, se recomienda fomentar el uso de energías limpias y sostenibles por parte de los servidores públicos.

21. OTRAS VERIFICACIONES DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS

Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.

Revisada la información brindada mediante memorando 202530010009193 del 30 de enero de 2025 del Grupo de Gestión Económica y Financiera se identificó que, durante el cuarto trimestre de 2024, se ordenó mediante resolución N° 00712 del 17 de octubre de 2024, el pago de una sanción con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, por valor de \$6.696.007, este se realizó por medio del SIIF Nación el día 25 de octubre de 2024, con orden de pago presupuestal N° 395735124, cumpliendo con la programación del pago, acatando los términos del fallo correspondiente.



Finalmente, se revisaron los libros auxiliares de contabilidad de las cuentas de litigios y demandas y no se identificó algún otro pago durante el cuarto trimestre de 2024, ni la radicación de algún otro acto administrativo, para pago de conciliaciones judiciales.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con las situaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno, a continuación, se relacionan las recomendaciones elevadas por el equipo auditor en busca de la mejora de la gestión institucional:

OM1: Controles de calidad en documentos contractuales.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de control asociados a la revisión y verificación de requisitos o criterios de calidad de los registros relacionados con el procedimiento de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en busca de garantizar la integridad y fiabilidad de los documentos contractuales.

OM2: Planificación de las vacaciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el "Artículo 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas" y el "Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio" si bien se evidenció un bajo porcentaje de funcionarios con más de dos (2) periodos de vacaciones acumuladas, se recomienda generar alertas periódicas y recurrentes de manera personalizada a los funcionarios que presenten estas situaciones, en procura de inducir al disfrute de vacaciones pendientes, asegurando una gestión efectiva que permita cumplir con el plan anual de vacaciones.

OM3: Implementación de controles para gestión trámites de teletrabajo.

se sugiere que la Entidad adopte controles con términos de ejecución para el análisis, seguimiento y gestión de las solicitudes de teletrabajo, que permitan posteriormente conocer su trazabilidad, asegurando la operatividad del marco normativo establecido en la Resolución 00671 del 30 de septiembre de 2024 y el procedimiento TH-PR-31, en pro de generar un impacto positivo en la UAEGRTD respecto a maximizar el uso eficiente de los recursos de la Entidad.

OM4: Controles de calidad en soportes de gastos de transporte

Se sugiere a la entidad fortalecer los controles relacionados con la calidad e integridad de los documentos utilizados para respaldar el pago de viáticos o gastos de desplazamiento o transporte, estableciendo o reiterando la necesidad y obligatoriedad de presentar soportes completos y debidamente diligenciados para la legalización y pago, en busca de garantizar la fiabilidad y validez de la información.

**OM5: Acciones para privilegiar el uso de medios digitales y evitar impresiones.**

Por parte de la Oficina de Control Interno se considera relevante que la UAEGRTD realice un seguimiento al suministro de productos para impresión y evalúe de manera integral el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Papel. Asimismo, se recomienda que, a partir de las disposiciones de las tablas de Gestión Documental y la normatividad que rige los diferentes procesos institucionales, se analice y determine qué actividades dentro de los distintos procesos de la Entidad pueden gestionarse de forma digital, a través de utilización de herramientas propias (ya existentes o que puedan ser creadas), con el propósito de reducir el consumo de papel.

OM6: Acciones para el control de telefonía en la Entidad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 16, literal e, del Decreto 199 de 2024, se recomienda revisar la existencia y asignación de las líneas telefónicas (móviles y fijas) en función de las responsabilidades y actividades de los colaboradores, sean de planta o contratistas y llevar un registro actualizado de las mismas. Así mismo, se sugiere considerar la adopción de lineamientos y controles para la asignación, uso y retiro de teléfonos móviles y líneas de telefonía.

OM7: Controles para la racionalización en la Contratación de Estudios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto 199 de 2024, se recomienda a la Entidad definir mecanismos de control que garanticen la racionalización en la contratación de estudios y/o diseños, estableciendo lineamientos específicos para su implementación, en el caso que en la UAEGTRD se tenga la necesidad de adelantar estos procesos de contratación.

OM8: Actualización del Plan de Austeridad.

Se sugiere se lleve a cabo la actualización del documento "Plan de Austeridad del Gasto", en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, analizando la viabilidad de adoptar metas periódicas de consumo, en los aspectos aplicables y procedentes, y sustentando la no viabilidad de aquellos que se considere, en atención a la naturaleza y misionalidad de la entidad, y documentando toda la información necesaria e indispensable para su adecuada ejecución y seguimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que un seguimiento sistemático a metas de ahorro, permiten realizar ajustes oportunos que podrían optimizar los resultados, además de buscar asegurar el cumplimiento normativo

NOTAS:

1. Las recomendaciones propuestas corresponden a aspectos considerados desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno en el marco del proceso evaluativo en procura de la mejora de la gestión organizacional. Es discrecional de los responsables de los procesos determinar si estas se adoptan, por ende, en ningún caso existe

Código: CI-FO-10
Versión: V.3.

Clasificación de la información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/01/2023



obligatoriedad de su ejecución por parte de la Entidad.

2. La naturaleza de la labor ejecutada por la Oficina de Control Interno al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
3. El informe es de carácter ejecutivo y presenta datos relevantes que describen de manera general los hechos observados durante la verificación, no obstante, si se requiere ampliación de la información aquí consignada, la misma puede ser suministrada previa solicitud formal a la Oficina de Control Interno.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mahalia N. García Villa, Contratista, Oficina de Control Interno.

Revisó: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Oficina de Control Interno.